



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

"2023-40° Aniversario de la Restauración de la Democracia"

CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA MESA DE ENTRADA LEGISLATIVA ASUNTOS INGRESADOS	
Fecha:	26 ABR. 2023 Hs. 12:18
Numero:	203 Fojas: 4
Expe. N°	
Girado:	
Recibido:	JEREZ Daniela Ayelen

NOTA N° 66 /2023.
LETRA: MUN. U.

Concejo Deliberante Ushuaia, USHUAIA,

25 ABR 2023

SEÑOR PRESIDENTE:

Por medio de la presente me dirijo a Usted y por su intermedio al cuerpo que representa, a los efectos de remitir adjunto copia autenticada del Decreto Municipal N° 624 /2023, el cual veta en forma total la Ordenanza sancionada por ese Concejo Deliberante dada en la segunda jornada del día 30/03/2023 correspondiente a la segunda Sesión Ordinaria de fecha 29/03/2023, por medio de la cual se se desafecta del uso público para ser afectada al uso residencial de la parcela lindante, una superficie aproximada de doscientos cuarenta metros cuadrados (240 m²) del espacio público lindante a la parcela identificada catastralmente como Sección U, Macizo 11 Parcela 3 de la ciudad de Ushuaia .

Asimismo, adjunto copia certificada del Dictamen S.L. y T. N° 168 /2023.

Sin otro particular, pláceme saludarlo muy atentamente.


Walter Yunta
INTENDEnte
Municipalidad de Ushuaia

SEÑOR PRESIDENTE
DEL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA.
Dn. Juan Carlos PINO

S / D.



"Las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur, son y serán Argentinas"



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

Tte. Antonieta SALA
Subdir. Dpto. Gral.
D.L y N. S.L.V.T.

"2023-40" *Municipalidad de Ushuaia* "Restauración de la Democracia"

USHUAIA, 25 ABR 2023

VISTO el expediente E- 3318-2023 del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que tramita la promulgación de la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad, en la segunda jornada del día 30/03/2023 correspondiente a la segunda Sesión Ordinaria de fecha 29/03/2023, por medio de la cual se desafecta del uso público para ser afectada al uso residencial de la parcela lindante, una superficie aproximada de doscientos cuarenta metros cuadrados (240 m²) del espacio público lindante a la parcela identificada catastralmente como Sección U, Macizo 11, Parcela 3 de la ciudad de Ushuaia .

Que se le dio intervención a la Secretaría de Hábitat y Ordenamiento Territorial, desde donde se recomendó el veto total de la presente Ordenanza.

Que ha tomado la intervención pertinente el Servicio Jurídico Permanente de esta Municipalidad recomendando asimismo su veto a través del Dictamen S. L. y T. N.º 168 /2023.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, en atención a lo dispuesto por el artículo 152, inciso 4), de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTÍCULO 1º.- Vetar la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia, en la segunda jornada del día 30/03/2023 correspondiente a la segunda Sesión Ordinaria de fecha 29/03/2023, por medio de la cual se desafecta del uso público para ser afectada al uso residencial de la parcela lindante, una superficie aproximada de doscientos cuarenta metros cuadrados (240 m²) del espacio público lindante a la parcela identificada catastralmente como Sección U, Macizo 11, Parcela 3 de la ciudad

///.2.

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur, son y serán Argentinas"

COPIA FIEL DEL ORIGINAL



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

Ing. Antonieta SALA
Subdr. Dto. Gra.
D.U.T.-S.L.Y.T.
Municipalidad de Ushuaia

"2023-40° Aniversario de la Restauración de la Democracia"

///.2.

de Ushuaia. Ello, en virtud de lo expresado en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 824 /2023.-

Alejandro David FERREYRA
SECRETARIO
Sec. Hábitat y Ord. Territorial
Municipalidad de Ushuaia

Walter Vuolo
INTENDE/TE
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Tec. Antonieta SALA
Subdir. Dto. Gral.
D.L y T. S.L y T.
Municipalidad de Ushuaia

"2023-40° Aniversario de la Restauración de la Democracia"

USHUAIA, 25 ABR 2023

Cde. Expte. E-3318-2023.

SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA:

Viene a esta Secretaría Legal y Técnica el expediente del corresponde, mediante el cual tramita la Ordenanza Municipal dada en la segunda jornada del día 30/03/2023 correspondiente a la segunda Sesión Ordinaria de fecha 29/03/2023, por medio de la cual se se desafecta del uso público para ser afectada al uso residencial de la parcela lindante, una superficie aproximada de doscientos cuarenta metros cuadrados (240 m²) del espacio público lindante a la parcela identificada catastralmente como Sección U, Macizo 11 Parcela 3 de la ciudad de Ushuaia .

Asimismo autoriza a este Departamento Ejecutivo a adjudicar en venta la fracción precitada a la Sra. María Salduna. Incorporar a su parcela, Sección U, Macizo 11, Parcela 3, quedando a cargo de la misma la modificación de la mensura correspondiente.

Por otro lado, condicionó la parcela resultante a la adecuación de la construcción existente.

Desde esta dependencia se le dio intervención a la Secretaría de Hábitat y Ordenamiento Territorial, desde donde se recomendó su veto total.

En tal sentido, el área con competencia técnica de la Secretaría precitada, indicó que el tema no ha sido tratado en el Consejo de Planeamiento Urbano – CoPU- sugiriendo el veto total.

Por todo lo expuesto, este Servicio Jurídico Permanente, en el marco del Anexo X, punto 11) de la Ordenanza Municipal N° 4976, recomienda vetar totalmente la Ordenanza dada en la segunda jornada del día 30/03/2023 correspondiente a la segunda Sesión Ordinaria de fecha 29/03/2023, conforme las atribuciones conferidas al Departamento Ejecutivo por el artículo 152, inciso 4), de la Carta Orgánica Municipal.

DICTAMEN S. L y T N° 168 /2023.

CM

Fernando Andrés Vera
Abogado
Secretario Legal y Técnico
Municipalidad de Ushuaia

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur, son y serán Argentinas"